

Autoridad: Comisión Revisora del
Financiamiento de los Partidos Políticos.

Procedimiento: Solicitud de reintegro por
actividades específicas. **Noviembre '07.**

Partido político: Partido Acción Nacional.

A la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos le fue turnada para su estudio y dictamen la solicitud presentada por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** para obtener el reintegro de cantidades erogadas por concepto de actividades específicas durante el mes de noviembre de dos mil siete. En consecuencia y a efecto de dictaminar, se hace referencia a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **28 veintiocho de abril de 1997 mil novecientos noventa y siete**, el Congreso del Estado de Jalisco aprobó el decreto número 16542 dieciséis mil quinientos cuarenta y dos que contiene la Ley Electoral del Estado de Jalisco, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 29 veintinueve del mismo mes y año.

II. En sesión ordinaria celebrada con fecha **16 dieciséis de octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete**, el Pleno del organismo electoral local aprobó la expedición del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Consejo Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 21 veintiuno de octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete.

III. Con fecha **10 diez de mayo de 2005 dos mil cinco** fueron publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" los decretos 20905 veinte mil novecientos cinco y 20906 veinte mil novecientos seis aprobados por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante los cuales se reformaron la Constitución Política y la Ley Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, creando al Instituto Electoral del Estado de Jalisco y definiendo su estructura y atribuciones.

IV. En sesión extraordinaria del Pleno del Instituto Electoral del Estado llevada a cabo con fecha **14 catorce de junio de 2005 dos mil cinco**, los consejeros electorales designaron a los integrantes de la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos, en términos de los artículos 82, párrafo

Actividades Específicas. Noviembre 2007.
Partido Acción Nacional

tercero; 121, fracción V), inciso b); y 132, fracción XXXII de la Ley Electoral del Estado de la Entidad.

V. En sesión extraordinaria celebrada con fecha **28 veintiocho de julio de 2005 dos mil cinco**, el Pleno del Instituto Electoral local aprobó el acuerdo identificado con la clave ACU-010/2005 mediante el cual se ajustaron los Reglamentos y la normatividad interna del organismo electoral en términos de los decretos 20905 veinte mil novecientos cinco y 20906 veinte mil novecientos seis aprobados por el Congreso del Estado, incluyendo entre ellos el *Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Jalisco como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política*, ajustes que fueron publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 02 dos de agosto del año 2005 dos mil cinco.

VI. En sesión ordinaria celebrada el **13 trece de diciembre de 2006 dos mil seis**, el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo mediante el cual determinó el monto del financiamiento público de los partidos políticos acreditados ante el órgano electoral, para el año 2007 dos mil siete; acuerdo identificado con la clave ACU-335/2006.

VII. En sesión extraordinaria celebrada el **26 veintiséis de enero de 2007 dos mil siete**, el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo mediante el cual se ajustó el monto del financiamiento público de los partidos políticos acreditados ante el órgano electoral, para el año 2007 dos mil siete; acuerdo identificado con la clave ACU-015/2007.

VIII. En sesión ordinaria celebrada el día **03 tres de febrero de 2007 dos mil siete**, el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco aprobó el acuerdo mediante el cual se ajustó el proyecto de presupuesto de egresos de este organismo electoral para el ejercicio fiscal del año 2007 dos mil siete, al presupuesto aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco; adecuando así el monto del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral, para el año 2007 dos mil siete; acuerdo al que le fue asignada la clave ACU-018/2007.

IX. El **Partido Acción Nacional** por conducto de la Tesorera de su Comité Directivo Estatal Jalisco, Margarita Licea González, con fecha **14 catorce de**

Actividades Residenciales Noviembre 2007.
Partido Acción Nacional



IEEJ

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO



diciembre de 2007 dos mil siete, presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral del Estado de Jalisco, donde fue registrado con el folio 1314, solicitud para obtener el reintegro de cantidades correspondientes a gastos erogados en el mes de **noviembre del año 2007 dos mil siete**, por concepto de actividades específicas.

En la solicitud en cuestión, se establece entre otras cosas, lo siguiente:

“...Aunado a un cordial saludo, adjunto a la presente envío a Ud. La documentación relativa a Actividades Específicas, efectuadas durante el mes de NOVIEMBRE del 2007.

Se anexa documentación original comprobatoria por la realización de las siguientes actividades específicas:

Actividad No. 21 denominada “Taller de Capacitación en la Primera Reunión de Estructuras Juveniles Municipales, Acción Juvenil Jalisco.”

Por dichas actividades se remite además la siguiente información: Listas de asistencia, programa de trabajo, convocatoria, material didáctico y material fotográfico.

Se anexa el Formato Único para la Comprobación de Gastos por Actividades Específicas y el Formato de Gastos, por las actividades antes referidas.

Esperamos cubrir los requisitos en tiempo y forma, en caso contrario le solicito muy atentamente se me informe, para girar instrucciones correspondientes y hacer las correcciones pertinentes...”

X. Con el escrito de solicitud mencionado en el punto que antecede, el **Partido Acción Nacional** presentó con la finalidad de **acreditar la realización** de la actividad específica, la documentación siguiente:

- 1.1. Un ejemplar de la convocatoria a los “Talleres de Capacitación, en la Primera Reunión de Estructuras Juveniles Municipales, Acción Juvenil Jalisco”, con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional.
- 1.2. Una impresión de los objetivos de los “Talleres de Capacitación, en la Primera Reunión de Estructuras Juveniles Municipales, Acción Juvenil Jalisco”, con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, Margarita Licea González
- 1.3. Una impresión del programa de trabajo, de los “Talleres de Capacitación, en la Primera Reunión de Estructuras Juveniles Municipales, Acción

Actividades Específicas: Noviembre 2007.
Partido Acción Nacional

3



IEEJ

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO



- Juvenil Jalisco”, con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, Margarita Licea González.
- 1.4. Un juego de diez impresiones de fotografías, presuntamente correspondientes al desarrollo de los “Talleres de Capacitación, en la Primera Reunión de Estructuras Juveniles Municipales, Acción Juvenil Jalisco”, con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, Margarita Licea González.
 - 1.5. Lista de asistencia a decir del solicitante de los participantes a la actividad denominada “Talleres de Capacitación, en la Primera Reunión de Estructuras Juveniles Municipales, Acción Juvenil Jalisco”, con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, Margarita Licea González.
 - 1.6. Impresión del material didáctico utilizado en la actividad denominada “Talleres de Capacitación, en la Primera Reunión de Estructuras Juveniles Municipales, Acción Juvenil Jalisco”, con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, Margarita Licea González.

XI. A efecto de **comprobar los gastos efectuados** el instituto político presentó la documentación siguiente:

- 1.1. Original de la póliza contable de egresos correspondiente al diario cronológico de fecha **28 veintiocho de noviembre de 2007 dos mil siete**, correspondiente al cheque número 911 (novecientos once), firmada por la tesorera del partido, Margarita Licea González.
- 1.2. Original y copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **28 veintiocho de noviembre de 2007 dos mil siete**, correspondiente al cheque número 0000911 (cero cero cero cero novecientos once) de la cuenta bancaria con numero de terminación 9437 (nueve mil cuatrocientos treinta y siete), librado a nombre de La Cabaña de Yeyo S.A. de C.V., por el importe de **\$9,585.00 (Nueve mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)**.
- 1.3. Original de la solicitud de cheque de fecha **27 veintisiete de noviembre de 2007 dos mil siete**, realizada por la C. María A. Cervantes Guzmán, a favor de La Cabaña de Yeyo S.A. de C.V., por el importe de **\$9,585.00 (Nueve mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)**, como pago de

Actividades Especiales Noviembre 2007
Partido Acción Nacional

4

complemento por los servicios contratados para el evento de capacitación a estructuras juveniles en Ocotlán, Jalisco.

1.4. Factura número **A 07623 (Letra A cero siete mil seiscientos veintitrés)** de fecha **04 cuatro de noviembre de 2007 dos mil siete**, por **\$27,085.00 (Veintisiete mil ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de servicios de hospedaje y restaurante contratados , expedida por La Cabaña de Yeyo S.A. de C.V.

1.5. Original de la póliza contable de egresos correspondiente a los movimientos auxiliares del catalogo de fecha **07 siete de diciembre del 2007 dos mil siete**, correspondiente al anticipo a cuenta de evento, firmada por la tesorera del partido, Margarita Licea González.

1.6. Original de la póliza contable de egresos correspondiente al diario cronológico de fecha **30 treinta de octubre del 2007 dos mil siete**, correspondiente a la transferencia por anticipo al proveedor La Cabaña de Yeyo S.A. de C.V.

1.7. Solicitud de transferencia bancaria, de fecha **30 treinta de octubre de 2007 dos mil siete**, realizada por la C. Maria Ana Cervantes Guzmán, a favor de La Cabaña de Yeyo S.A. de C.V., por el importe de **\$17,500.00 (Diecisiete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)**, como pago de anticipo por los servicios contratados para el evento de capacitación a estructuras juveniles en Ocotlán, Jalisco.

1.8. Impresión de Internet, sobre el reporte de dispersión Transferencias Electrónicas de Fondos con el logotipo de la institución bancaria denominada Banorte, de fecha 30 treinta de octubre del 2007 dos mil siete, a favor de La Cabaña de Yeyo S.A. de C.V.

1.9. Impresión de correo electrónico, de fecha 09 nueve de octubre de 2007 dos mil siete, que contiene los costos de menú's en el Hotel-Restaurante-Bar, denominado La Cabaña de Yeyo S.A. de C.V.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 119, párrafo primero y 120 de la

Actividades Específicas: Noviembre 2007.
Partido Acción Nacional

5

Ley Electoral de la Entidad, el Instituto Electoral del Estado es un organismo público de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

2. Que como se desprende del contenido de los artículos 8, 10, 11, 12, 14, 15 y 16 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, corresponde a la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos dictaminar respecto de la solicitud de reintegro que formulen los partidos políticos, con motivo de las erogaciones que realicen por concepto de actividades específicas.

3. Que los partidos políticos tienen derecho al financiamiento público bajo la modalidad de reintegro de cantidades por la realización de actividades específicas, según lo dispuesto por la Constitución Política local y la Ley Electoral del Estado de Jalisco.

Lo anterior es así en términos del artículo 13, fracción V, inciso c) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establece:

“A los partidos políticos les será reintegrado un porcentaje de los gastos anuales que eroguen por concepto de las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, en los términos que establezca la ley de la materia;”

Por su parte el artículo 75 fracción VII de la Ley Electoral de la Entidad prevé que:

“A los partidos políticos les será reintegrado conforme a la normatividad que expida el Instituto, hasta un cincuenta por ciento de las erogaciones que realicen por concepto de actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como de las tareas editoriales”

En ese sentido el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, establece:

“Los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trate. Los gastos indirectos sólo se aceptarán cuando se acredite

que son estrictamente necesarios e indispensables para realizar las actividades objeto de este tipo de financiamiento publico.”

4. Que el carácter con que promueve la ciudadana **Margarita Licea González**, se encuentra debidamente acreditado y reconocido ante este organismo electoral.

5. Que la solicitud en estudio fue presentada en tiempo y forma, según lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de la materia, esto es, dentro de los primeros diez días hábiles del mes de **diciembre de 2007 dos mil siete**.

Lo anterior, tomando en consideración que el plazo para la correcta entrega de la solicitud transcurrió entre los días **3 tres, 4 cuatro, 5 cinco, 6 seis, 7 siete, 10 diez, 11 once, 12 doce, 13 trece y 14 catorce inclusive del mes de diciembre de 2007 dos mil siete** y el **Partido Acción Nacional** la presentó ante la Oficialía de Partes del organismo electoral, el día **14 catorce de diciembre de 2007 dos mil siete**.

6. Que el artículo 2 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, textualmente establece lo siguiente:

“Artículo 2.- Las actividades específicas de los partidos políticos registrados ante el Instituto Electoral del Estado, que podrán ser objeto del financiamiento a que se refiere este reglamento, serán exclusivamente las siguientes:

I.- Educación Política:

El desarrollo de esta actividad tendrá como objeto coadyuvar a la promoción y difusión de la cultura política en el Estado, la formación ideológica y política de sus afiliados, infundiendo en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la participación política.

II.- Capacitación Política:

Deberá ser el objetivo de la capacitación, preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales que se desarrollen en el Estado, fortaleciendo el régimen de partidos políticos.

Actividades Específicas: Noviembre 2007
Partido Acción Nacional

III.- Investigación Socioeconómica y Política.

Con estas actividades se buscará, además de los objetivos señalados en las fracciones anteriores, la propuesta de políticas cuyos fines tiendan a resolver los problemas del Estado y sus Municipios.

V.- Tareas Editoriales.

Deberán estar destinadas a la difusión de las actividades mencionadas en los párrafos precedentes, así como a la edición de sus publicaciones. ”.

Con base en lo anterior, podemos decir que las actividades que realicen los partidos políticos que pueden ser objeto del financiamiento a que se refiere el artículo 2 antecitado, deberán tener como objetivos primordiales promover la participación del pueblo en la vida democrática y la difusión de la cultura política, entendida como la información, los valores, las concepciones y las actitudes que se orientan hacia el ámbito específicamente.

7. Que a efecto de acceder a la obtención del reintegro de cantidades por la realización de actividades específicas realizadas por los partidos políticos, se deben acreditar diversos elementos, como lo son:

- a) La realización de una actividad por parte del partido político;
- b) Que dicha actividad es de las catalogadas como actividades específicas; y
- c) Que dicha actividad generó una erogación.

8. Que procediendo a la revisión de los documentos señalados en el punto X y XI de los antecedentes del presente dictamen, podemos advertir que el instituto político solicitante pretende acreditar la realización de la actividad siguiente:

- a) “Taller de Capacitación en la Primera Reunión de Estructuras Juveniles Municipales, Acción Juvenil Jalisco”.

9. Que en este sentido esta autoridad analiza la procedencia de la solicitud de reintegro por la realización de la actividad señalada en el párrafo que antecede, en los términos siguientes:

Actividades Específicas: Noviembre 2007.
Partido Acción Nacional

Con la finalidad de acreditar la realización de la actividad en comento el partido político proporcionó la documentación siguiente:

- a) Un ejemplar de la convocatoria a los “Talleres de Capacitación, en la Primera Reunión de Estructuras Juveniles Municipales, Acción Juvenil Jalisco”, con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional;
- b) Una impresión de los objetivos de los “Talleres de Capacitación, en la Primera Reunión de Estructuras Juveniles Municipales, Acción Juvenil Jalisco”, con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, Margarita Licea González;
- c) Una impresión del programa de trabajo, de los “Talleres de Capacitación, en la Primera Reunión de Estructuras Juveniles Municipales, Acción Juvenil Jalisco”, con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, Margarita Licea González;
- d) Un juego de diez impresiones de fotografías, presuntamente correspondientes al desarrollo de los “Talleres de Capacitación, en la Primera Reunión de Estructuras Juveniles Municipales, Acción Juvenil Jalisco”, con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, Margarita Licea González;
- e) Lista de asistencia a decir del solicitante de los participantes a la actividad denominada “Talleres de Capacitación, en la Primera Reunión de Estructuras Juveniles Municipales, Acción Juvenil Jalisco”, con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, Margarita Licea González; y
- f) Impresión del material didáctico utilizado en la actividad denominada “Talleres de Capacitación, en la Primera Reunión de Estructuras Juveniles Municipales, Acción Juvenil Jalisco”, con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, Margarita Licea González.

Una vez estudiado el material proporcionado por el instituto político para acreditar la realización de la actividad, esta comisión revisora se encuentra en posibilidades de determinar que en base a los medios de convicción aportados por el instituto político, se tiene por acreditada la realización de la actividad denominada “Taller de Capacitación en la Primera Reunión de Estructuras Juveniles Municipales, Acción Juvenil Jalisco”.

Actividades Específicas, Noviembre 2007.
Partido Acción Nacional

9

Ahora bien, al proseguir con el análisis de la actividad y de los documentos anexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II del reglamento para el financiamiento público por concepto de actividades específicas, la actividad efectuada por el instituto político, consistente en la realización del “Taller de Capacitación en la Primera Reunión de Estructuras Juveniles Municipales, Acción Juvenil Jalisco”, encuadra en una actividad específica catalogada en el rubro de capacitación política, pues del contenido del material de apoyo exhibido se desprende que el objetivo del taller fue robustecer la ideología humanística que es propia del partido en aras de un mejor actuar apegado a los principios de la doctrina y mística del Partido Acción Nacional.

Por otra parte, a efecto de acreditar la erogación correspondiente a la actividad específica realizada, el instituto político solicitante presentó:

- a) Original de la póliza contable de egresos correspondiente al diario cronológico de fecha **28 veintiocho de noviembre de 2007 dos mil siete**, correspondiente al cheque número 911 (novecientos once), firmada por la tesorera del partido, Margarita Licea González;
- b) Original y copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **28 veintiocho de noviembre de 2007 dos mil siete**, correspondiente al cheque número 0000911 (cero cero cero cero novecientos once) de la cuenta bancaria con numero de terminación **9437** (nueve mil cuatrocientos treinta y siete), librado a nombre de La Cabaña de Yeyo S.A. de C.V., por el importe de **\$9,585.00 (Nueve mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)**;
- c) Original de la solicitud de cheque de fecha **27 veintisiete de noviembre de 2007 dos mil siete**, realizada por la C. Maria A. Cervantes Guzmán, a favor de La Cabaña de Yeyo S.A. de C.V., por el importe de **\$9,585.00 (Nueve mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)**, como pago de complemento por los servicios contratados para el evento de capacitación a estructuras juveniles en Ocotlán, Jalisco;
- d) Factura número **A 07623 (Letra A cero siete mil seiscientos veintitrés)** de fecha **04 cuatro de noviembre de 2007 dos mil siete**, por **\$27,085.00 (Veintisiete mil ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de servicios de hospedaje y restaurante contratados , expedida por La Cabaña de Yeyo S.A. de C.V.;
- e) Original de la póliza contable de egresos correspondiente a los movimientos auxiliares del catalogo de fecha **07 siete de diciembre del 2007 dos mil siete**,

correspondiente al anticipo a cuenta de evento, firmada por la tesorera del partido, Margarita Licea González;

f) Original de la póliza contable de egresos correspondiente al diario cronológico de fecha **30 treinta de octubre del 2007 dos mil siete**, correspondiente a la transferencia por anticipo al proveedor La Cabaña de Yeyo S.A. de C.V.;

g) Solicitud de transferencia bancaria, de fecha **30 treinta de octubre de 2007 dos mil siete**, realizada por la C. María Ana Cervantes Guzmán, a favor de La Cabaña de Yeyo S.A. de C.V., por el importe de **\$17,500.00 (Diecisiete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)**, como pago de anticipo por los servicios contratados para el evento de capacitación a estructuras juveniles en Ocotlán, Jalisco;

h) Impresión de Internet, sobre el reporte de dispersión Transferencias Electrónicas de Fondos con el logotipo de la institución bancaria denominada Banorte, de fecha 30 treinta de octubre del 2007 dos mil siete, a favor de La Cabaña de Yeyo S.A. de C.V.; e

i) Impresión de correo electrónico, de fecha 09 nueve de octubre de 2007 dos mil siete, que contiene los costos de menú's en el Hotel-Restaurante-Bar, denominado La Cabaña de Yeyo S.A. de C.V.

Cabe hacer mención que de la revisión efectuada a estas documentales, se desprende que la factura señalada en el inciso d) que antecede, cumple con los requisitos que contemplan las disposiciones fiscales para efecto de ser considerada como deducible del impuesto sobre la renta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento en la materia.

Ahora bien, con la documentación presentada por el **Partido Acción Nacional** esta Comisión Revisora advierte la realización de una actividad específica, consistente en un curso taller denominado "Taller de Capacitación en la Primera Reunión de Estructuras Juveniles Municipales, Acción Juvenil Jalisco", que generó al instituto político una erogación de **\$27,085.00 (Veintisiete mil ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)**.

Tal como lo dispone la fracción VII del artículo 75 de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, los partidos políticos tienen derecho al reintegro de hasta un cincuenta por ciento de las erogaciones que realicen por concepto de actividades específicas.

Actividades Específicas: Noviembre 2007
Partido Acción Nacional



IEEJ

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO



Por su parte, el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, establece que los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trate y que los gastos indirectos solo se aceptarán cuando se acredite que son estrictamente necesarios e indispensables para realizar la actividad específica de que se trate.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, esta Comisión Revisora determina que el importe de **\$27,085.00 (Veintisiete mil ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)** que se desprende de la factura A 07623 (Letra A cero siete mil seiscientos veintitrés) de fecha 04 cuatro de noviembre de 2007 dos mil siete, corresponde a un **gasto directo** estrictamente necesario e indispensable para la realización de la actividad específica reportada.

En consecuencia es procedente el reintegro correspondiente al **50% cincuenta por ciento** de la cantidad antes mencionada, es decir **\$13,542.50 (Trece mil quinientos cuarenta y dos pesos 50/100 moneda nacional)**, de conformidad con los artículos 75, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Jalisco; y 1, 2, 3, 9 y 18 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral.

En estos términos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 75, fracción VII, 119, párrafo primero y 120 de la Ley Electoral de la Entidad; 2, 5, 8, 9, 11, 13, 16 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos del organismo electoral, la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es procedente reintegrar al **Partido Acción Nacional** el importe de **\$13,542.50 (Trece mil quinientos cuarenta y dos pesos 50/100 moneda nacional)**, que corresponden al **50%** de los gastos directos erogados por la realización de la actividad específica de Capacitación Política, consistente en la realización de la actividad identificada como "Taller de Capacitación en la

Actividades Específicas: Noviembre 2007.
Partido Acción Nacional

12

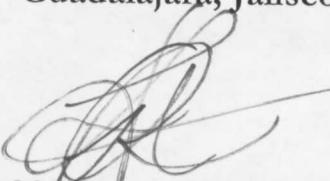
Primera Reunión de Estructuras Juveniles Municipales, Acción Juvenil Jalisco, en términos de lo establecido en el considerando 9 del presente dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese con copia certificada del presente y su anexo, al **Partido Acción Nacional** a través de su consejero representante propietario acreditado ante el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

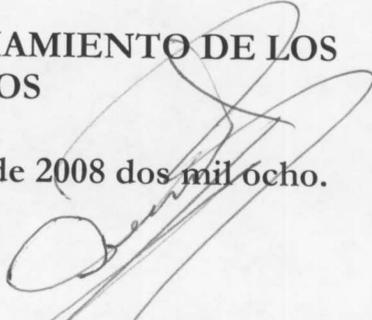
TERCERO.- Túrnese el presente al Consejero Presidente del organismo electoral, para los efectos legales procedentes.

**COMISIÓN REVISORA DEL FINANCIAMIENTO DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS**

Guadalajara, Jalisco, a 01 uno de febrero de 2008 dos mil ocho.



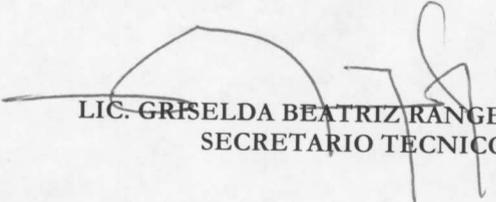
LIC. ROSA DEL CARMEN ALVAREZ LOPEZ
CONSEJERA ELECTORAL



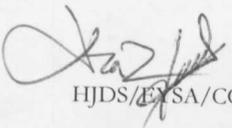
LIC. ARMANDO IBARRA NAVA
CONSEJERO ELECTORAL



LIC. SERGIO CASTAÑEDA CARRILLO
CONSEJERO ELECTORAL
COORDINADOR



LIC. GRISELDA BEATRIZ RANGEL JUAREZ
SECRETARIO TECNICO



HJDS/EXSA/COTH/MAMG.

Actividades Específicas: Noviembre 2007
Partido Acción Nacional

ANEXO AL DICTAMEN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE FECHA 28 DE ENERO DE 2008

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2007

CONCEPTO	FACTURA		SOLICITADO	IMPORTE		PROCEDENTE	CANTIDAD A REINTEGRAR			OBSERVACIONES
	NÚMERO	FECHA		IMPROCEDENTE	50%		30%	20%		
CAPACITACIÓN POLÍTICA "Talleres de Capacitación en la Primera Reunión de Estructuras Juveniles Municipales, Acción Juvenil Jalisco" cuyo objetivo es robustecer la ideología humanística que es propia de nuestra institución en aras de un actuar apegado siempre a los principios de doctrina mística que no son propios llevado a cabo los días 3 y 4 de Noviembre del presente año en La Cabaña de Yeyo, S. A. de C. V. de Ocotlán. GASTOS DIRECTOS 01) Hospedaje y alimentos	A 07623	04-Nov-07	\$ 27,085.00	27,085.00			13,542.50			
			\$ 27,085.00	\$ 27,085.00	\$ 13,542.50	\$ -	\$ -	\$ -		
TOTAL										\$ 13,542.50
TOTAL A REINTEGRAR										\$ 13,542.50